

ORDENANZA N°: 3427/08.-

Ramallo, 03 de junio de 2008

VISTO:

La donación realizada al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la Localidad de Pérez Millán por parte del Departamento Ejecutivo Municipal de una camioneta Marca Toyota – Modelo Hilux – Doble cabina Diesel 4 x 2 – Tipo Pick up – Año 1997 – Motor Marca Toyota y Número JTA33LN85V6002250 – Dominio BRH 468; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 2 de junio del año dos mil seis, el Municipio de Ramallo recibió este vehículo de parte del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que oportunamente con anterioridad a la donación a favor del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pérez Millán correspondió la aceptación de la donación por parte del Municipio haciendo necesario subsanar dicha situación;

Que el Decreto Ley 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades” en su Artículo 57º, establece que el Concejo Deliberante será quien aceptará o rechazará las donaciones o legados ofrecidos a la Municipalidad;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Acéptase la Donación efectuada por el Ministerio de Seguridad de la ----- Provincia de Buenos Aires de una camioneta Marca Toyota – Modelo Hilux – Doble cabina Diesel 4 x 2 – Tipo Pick up – Año 1997 – Motor Marca y Número Toyota N° JTA33LN85V6002250 – Dominio BRH 468 a favor de la Municipalidad de Ramallo con fecha 2 de junio del año dos mil seis.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE JUNIO DE 2008.-----